CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de padres de alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Camunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.cl del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucío por la Enseñanza Pública.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar Consejero y sustituto del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de padres de alumnos de centros públicos a los siguientes:

Doña Ana María García Molina.

Sustituta, Doña Teresa Rodríguez Sánchez.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de padres de alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombror Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de padres de alunmos de centros públicos a los siguientes:

Doña Teresa Rodríguez Sánchez. Sustituta, Doña Isabel Cordobés Cano.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de personolidades de reconocido prestigio en la enseñanza de la Renovación Pedagógica, de las Instituciones Confesionales y Laicas de la enseñanzo o de la Administración Educativo

De acuerdo con lo esblecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Conseios Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónamo de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar Consejeros y sustitutas del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedogógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Antonio Romero Peinado. Sustituto, Don Armando Jiménez Correa. Don Francisco Soriano Serrano. Sustituto, Don Joaquín Risco Acedo.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza, de la Renovación Pedagógica, de las Instituciones Confesionales y Laicas de la enseñanza o de la Administración Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el ortículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupa de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógico, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Armanda Jímenez Čorrea. Sustituto, Don Antonio Romero Peinada.

Don Casto Sánchez Mellado. Sustituto, Don Francisco Martín-Lagos Contreras.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se apruebo la relación de ospirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, horo y lugar de lo celebroción del primer ejercicio de las pruebos selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Enfermeros.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 6 de septiembre de 1990 de la Consejería de Gobernacián, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grada Medio, Opción: Enfermeros (BOJA de 11 de septiembre), este Instituto

HA RESUELTO:

Primera. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se específica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administroción Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significada si-

guiente:

L, Turno libre.

R. Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P. Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contadas a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tol como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; DNI y Cuerpo al que aspira.

Los aspirontes que figuren exluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencios indicados dentro de dicho

plazo, se incluirón de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todas los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el·día 12 de diciembre de 1990, a las 12,00 horas en la UNED, ontigua Universidad Laborol, sita en Carretera Sevilla-Utrera, Km. 1 de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. El Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, adopta acuerdo por el que se apruebo lo valoroción que figura en las listas, a que se refiere la Bose 1.6 de la Orden de Convocatorio.

Contra esto Resolución podró interponerse recurso de repo-

sición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la lltma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 27 de naviembre de 1990. – La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

- 1. No especifica lo categoría o cuerpo al que aspira.
- 2. No especifico la forma de acceso.
- 3. No especifica la provincia de examen.
- 4. No aporto fotocopia de DNI o pasaporte.
- 5. Ausencio o error en apellidos-nombre.
- 6. Nacionalidad na acorde con las normas de la convocatorio.
- Folto de título exigido en la convocatoria a no haberla especificado correctamente.
- 8. Ausencio de firma en la instancia.
- Instancio presentoda fuera de plazo.
- Fecha de nacimienta ausente a no ocorde con las normas de la convocataria.
- 11. No presenta documentación según las narmas de la convacatario.
- 12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
- 13. Estor afectado par lo Ley 7/1988.
- 14. Excluido par ser ya funcionario del cuerpa ol que aspira.
- No cumplir los requisitos establecidos en la convocataria (BASE 2.2.a).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad o la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), por otro propiedad de don Froncisco Domínguez García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en los artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislotivo 781/86 de 18 de obril, artículos 109.1, 112.2, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de obril, ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de generol oplicoción.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en reloción con el ortículo

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el ortículo 13.3 del Estatuto de Autonomía pora Andalucio, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere o esta Consejería competencia en moterio de disposición de bienes de propios de

las Corparaciones Locales.

En su virtud, al omporo de la legislación invocoda y de conformidad con lo dispuesto en el ortículo 44.4 de lo Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he

tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestor conformidad a lo permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), por otro propiedod de D. Francisco Domínguez García, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado par el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dío 2 de agosto de 1989, y cuyos descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Trozo de terreno de 132 m². a segregor de la porcelo de terreno urbano en Urbonización Santo Ano, de 240 m². Los linderos de la finco matriz son:

Norte: Con colle de la Urbanización.

Sur: Con parcelo propiedod de D. Manuel Correro Valderos.

Este: Con calle de la urbanización.

Oeste: Con parcela número 23, de la misma urbanizoción. Lo valoroción es de 990.000 ptos.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana, sita en Gerena (Sevilla) Plazo de la Constitución número 6 A, propiedad de D. Francisco Domínguez García, con una superficie de 94,70 m².

Sevillo, 6 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernoción

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta público, de varias porcelas comprendidas en el Polígono Industrial del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), pertenecientes a los bienes de propios de dicho Ayuntomiento.

En el expediente instruido al ofecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de generol aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánico 6/1981 de 30 de diciembre, confiere o esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporociones Locales.

En su virtud, al amporo de la legislación invocado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983 del Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor autorización o la enajenación medionte subasta pública, de varias parcelas comprendidos en el Polígono Industriol, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Villonuevo de lo Reino (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo odoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebroda el día 27 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Primer sector: Parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,

14, 15, 16 y 17

Superficie: 7.063'57 m². de Suelo Industrial Urbonizado a 3.500 ptas. el m². totalizan una valoración de 24.722.495 ptas. en dicho Sector.

Segundo Sector: Parcelas 24, 25, 26 y 27.

Superficie: 996'00 m². de Suelo Industrial Urbanizado a

 $3.000~{\rm ptas.~el~m^2}$. totalizan una valoración de $2.988.000~{\rm ptas.~en}$ dicho Sector.

La valoración total de los dos Sectores es de 27.710.495 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre del 1990, por la que se presta conformidad a lo cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una Guardería Infantil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado dumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

En Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo

En Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de dispasición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Archidono (Málaga), al I.A.S.S. a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1990, publicado en el BOP número 91 de 22 de abril de 1990, cuya descripción es la siguiente.

descripción es la siguiente: Terreno de 2.300 m². a segregar de la finca número 62 del Inventario Municipal; siendo la descripción de la finca matriz la si-

guiente:

«Suerte de tierra en el partido de San Antonio, que linda a oriente, con el camino de las Lagunillas; poniente, D. José Muñoz Bustos; Norte, D. Francisco Ruiz Sánchez y D. Cristóbal Molina Núñez, más el Cementerio Público y mediodía D. Cristóbal Molina Núñez; y linda además por el Norte, Este y Oeste, con el resto de la finca de la que se segrega».

Tiene una superficie de 12.918'36 metros cuadrados y figura inscrita en ese Registro, al folio 158, del tomo 804, libro 226, finca número 12.528, inscripción 1°.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la permuto de unas terrenas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Salobreño (Gronoda), por otros propiedad de Azucarera de Guadalfeo, SA.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreta Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1981, y demás preceptos de general aplicación.

1951, y demás preceptos de general aplicación.
El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo
13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley
Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería
competencias en materia de disposición de bienes de propios de

las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar canformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilma. Ayuntamienta de Salobreña (Granada), por otros propiedad de «Azucarera de Guadalfeo S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamienta Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1990, publicado en el BOP número 129 de 7 de junio de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terrenos en Parcela número 4 del Polígono 14-15 del Plan Parcial Playa con superficie neta de 2.150 m²., que linda: Norte: con finca de Dª. Ana Mª Bellido Casabianca; Poniente

Norte: con finca de D^a. Ana M^a Bellido Casabianca; Poniente y Levante, con finca de Construcciones Maldonado S.L. y Hnos. Armada Ruiz de Morales.

Sur: finca de D. Marino Armada Ruiz de Morales.

Escriturada con fecha 14 de marzo de 1985 y pendiente de inscripción en el Registro.

La valoración es de 32.000.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela propiedad de «Azucarera de Guadalfeo S.A.» de 10.650 m². sita en la Caleta (Salobreña), en el polígono PC-1 y que linda:

Este: con Ctra. de Acceso a la Caleta.

Oeste: con Barranco.

Norte y Sur: con otras propiedades.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 35, libro 7, folio 64, finca número 484, Inscripción 2º.

La valoración es de 24.000.000 ptas.

La diferencia de valor a favor del Ayuntamiento es de $8.000.000\,\mathrm{ptas}$.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de unas terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamienta de Almería, por otros propiedad de la Unión de minoristas de Alimentación Sociedad Cooperativa Andaluzo.

En el expediente instruida al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de

las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he

tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almería, por otros propiedad de Unión de Minoristas de Alimentoción Sociedad Cooperativa Andaluza, a fin de dar cumplimiento ol acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dío 4 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno sita en la Vega de Acá, paraje llamada Peñiscas de Clemente, conocido también por el de la Goleta, procedente de la Hacienda denominada «La Remediadora», de este término municipal de Almería, de cabida 354'24 m²., de forma rectangular (6'56 mts. de ancho por 54 mts. de largo) y linda:

Norte: propiedad municipal, resto de la finca matriz.

Sur: propiedad U.M.A., naves industriales.

Este: vía pública sin nombre colindante con la Residencia de Ancianos Virgen del Rocío.

Oeste: propiedad municipal, circunvalación del Mercado de Mayoristas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno sita en el Camino de la Goleta S/N, de cabida 354'50 m²., forma rectangular (5'51 mts. de ancho, por 64'34 mts. de largo) y linda:

Norte: prapiedad municipal.

Sur: entrada Naves Industriales, propiedad de U.M.A. que dan ol Camino de la Goleta.

Este: Naves industriales, propiedad de U.M.A.

Oeste: propiedad municipal, circunvalación Mercado de Mayoristas.

Existe equivalencia de valores.

Sevillo, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS C'ONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobarante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), al vecino colindante don Diego Rodríguez Labato.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de obril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locoles, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprabado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería campetencias en moteria de disposición de bienes de propios de

las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he

tenido a bien dispaner lo siguiente:

Prestar canformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vío pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), al vecino colindante D. Diego Rodríguez Lobato, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado par el Ayuntamiento Plena en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siquiente:

Parcela sita en C/ Murillo S/N, tiene una superficie de 16 m². y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: D. Diego Rodríguez Lobato.

Sur: C/ Murillo. Este: D. Diego Rodríguez Lobato.

Oeste: C/ Murillo.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de prapios del Ayuntomiento de Capileira (Granada), a lo Comunidad Autónoma de Andalucía, paro la construcción por parte de la AMA de un edificio que sirva o la Guordería del Valle del Poqueira.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Rec Decreto Legislativa 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circulor de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Carporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artícula 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Capileira (Granada), a la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptada par el Ayuntamiento Plena en sesián celebrada el día 26 de diciembre de 1989, publicada en el BOP númera 33 de 10 de febrero de 1990, cuya descripcián es la siguiente:

Terreno sito en el Pago denominado de las Melguillas-Rua, con una extensión de 100 m². de superficie y las siguientes linderos:

Norte: Carretera Sierra Nevada.

Sur: Acequia del lugor.

Este: propiedad de D. José Zamorano Ortego y D. Antonio Luis Yoldi Pérez.

Oeste: propiedad de D. Luis Cereto Carrasco.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva al tomo 1.314, libro 33, folio 133, finca número 2.038, inscripción 1°.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).

En el expediente instruido ol efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreta Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en reloción con el ortículo 13.3 del Estatuta de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de

las Corporaciones Lacoles.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enera de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sita en el pago «El Rinconcillo» llamado de «Los Paulos» de 135 m², a segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.356, libro 47, falio 64, finca número 3.008.

Los linderos son las siguientes:

Norte: propiedad de D. Adolfo Robles Rodríguez. Sur: propiedod de D. José Laguna Barras. Este: propiedad de D^o. Faustina Puerta Fernández. Oeste: propiedad de D. Francisco Tejerizo Criado. La valoración es de 675.000 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por lo que se apruebo el cambio de calificación jurídica de tres bienes de naturaleza comunal en bienes patrimoniales o de propios, del Ayuntomiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundida de las disposiciones legales vigente en materia del Régimen Local; artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gabierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás preceptos de general aplicación

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el ortículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andolucío, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere o esta Consejerío competencias en materia de desofectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocado, y de conformidad con lo dispuesto en el ortículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he

tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el cambio de colificación jurídica de tres bienes de naturaleza comunal en bienes patrimoniales o de propios del Ilmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990, publicada en el BOP número 112 de 17 de mayo de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar n° 1. Situado en Calle Feria, junto a vivienda n° 2, de la misma colle, con los siguientes linderos: Norte: Con el n° 2 de lo Colle Feria.

Sur: Con trasera de Pío XII.

Este: Con trasera de la Barriada Juan Romón Jiménez.

La superficie es de 287,24 m² y su valoración es de 2.010.680 ptas.

Solar n° 2. Sito en Barrioda Pío XII, s/n, situoda junto a vivienda n° 23, que en la actualidad realiza las funciones de Casa Cuartel de la Guardia Civil, con los siguientes linderos:

Norte: Con la referida viviendo.

Sur: Con camino del pantano y la propiedad de D. Antonio Gómez Alvarez.

Este: Con propiedad de Da Dolores Pérez Correa.

Oeste: Con Ejido Municipal, junto a la carretera.

Tiene una superficie de 475,15 m² y una valoración 3.801.200 ptas.

Solar n° 3. Sito en calle Príncipe España, s/n con los siguientes linderos:

Norte: Con la vivienda n° 27 de la misma calle.

Sur: Con calle Frías.

Este: Con la calleja Angosta.

Oeste: Con la calle Príncipe de España.

Tiene una superficie de 243,60 m². La valoración es de 2.923.200 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Cenes de lo Vega y Pinos Genil.

Los Municipios de Cenes de la Vega y Pinos Genil, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sastenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 26 y 29 de mayo de 1990.

Con este propósito se ha instruida el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al ampara de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Cenes de la Vega y Pinos Genil, ambos de la provincia de Granada.

Sevillo, 20 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafronca (Sevilla), a lo Comunidad Autónomo de Andalucía, para la construcción de un Albergue juvenil.

En el expediente instruido ol efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislotiva 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locoles, Lev 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en reloción con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere o esta Consejerío competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de canformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he

tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuito de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un Albergue Juvenil, a fin de dar cumplimienta al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebroda el día 2 de mayo de 1990, y previa información pública, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 3.750 m² sita en el Poblado de Maribáñez a segregar de la finca registral nº 15.739, Libro 216, Tomo 1.119, folio 34. Sus linderos son los siguientes:

Norte: con acequia A/VII/8/4.

Sur: con Prolongación de la calle Hermandad.

Este: con Parcela U/2, U/3, U/4 y U/5 que forma el Porque de Maribáñez.

Oeste: con las Escuelas Nacionales.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta público, de dos solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Maireno del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de prapios de

los Corporacianes Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos solares de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 24 de septiembre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar sito en Calle Abastas, número 2, tiene forma irregular y ocupa una superficie de 146'23 m². Los linderos son los siguientes: Por la derecha: entrando, can el Mercado de Abastas. Por la izquierda: con la finca número 4 de la misma calle. Por el fando: con parte trasera de casas de calle Caldecabra. La valoración es de 3.655.750 ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira con el número 3.656, tomo 425, libro 101, falia 174, inscripción

Solar sito en Calle Pedro Crespo, n 57, que tiene una fachada de 10'80 metros y una profundidad de 9'40 metros, resultanda una superficie tatal de 101'52 m². los linderos son los siguientes:

Norte: con terrenos de D. Juon Manuel Domínguez Örtiz, permutados a este Ayuntamiento.

Sur: con el cómino de Mairena al Viso del Alcor.

Este: con viviendas particulares cedidas a la Parroquia de Moirena del Alcor por este Ayuntamiento.

Oeste: con la Escuela Taller de A.P.R.O.D.I.

Lo valoración es de 1.015.200 ptas.

El presente solor se segrega de lo finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaló de Guadaira con el n° 4.365, tomo 529, libro 114, folio 199, inscripción 1°.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Conseiero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por lo que se presta conformidad a lo cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntomiento de Conena (Jaén), a la Comunidod Autónoma de Andalucío, para la construcción de viviendos de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dodo cumplimiento a lo dispuesto en los ortículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julia, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julia, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidod con lo dispuesto en el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Canena (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 30 de junio

de 1990, publicado en el BOP núm. 178 de 2 de agosto de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

- 1°. Viviendas casas maestros, primer bloque, situadas en lo calle Juan Reyes, número seis, ocho, diez y doce, con superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados y superficie edificada de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, y de paseo y patios ciento noventa y siete metros cuadrados, formando un blaque. Linda: derecha entrando, casa de Juan A. García Serrano; izquierda, la de Francisca Serrano Godoy; y fondo, edificio sede del P.C.E. Está inscrita en el Tomo 1.565, Libro 73, folio 21, finca 5.609, inscripción 1°.
- 2°. Viviendas para maestros, segundo bloque, situadas en la calle Juan Reyes, número once, trece, quince y diecisiete, con superficie de setecientas setenta y tres metros cuadrados y forma un bloque con una superficie edificada de cuatrocientas dieciséis metras cuadrados y trescientas cincuenta y siete metros cuadrados de paseos, patio y entrada. Linda: derecha entrando, casa de Antonio García García; izquierdo, la de Andrés, Hernando Navarro; y fondo, calle Giriboile. Inscripción: Tomo 1.565, Libro 73, Folio 22, finca 5.610 inscripción 1°.
- 3°. Trozo de terreno en el sitio de la Caso Grande, con una extensión de dos mil seiscientos dieciséis metros cuadrados. Linda: Norte, con viviendas de los edificios escolares y propiedades de Andrés Hernando Navarro y Luis Serrano Godoy; Este, can el

camino vecinal a Ibros llamado del Pagador; Sur, tierras de Antonia García de la Puerta; y Oeste, tierras de Josefa Reyes Reyes. Inscripción: Tomo 1.281, Libro 64, Folio 211, finca 4.469 inscripción primera.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

Conseiera de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la que se concede uno subvención de cincuento y tres millones cien mil pesetas, ol Ayuntamiento de Linares como ompliación de la subvención de 21 de diciembre de 1989, destinodas a lo construcción de un parque de bomberos.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluzo, garantizando de ese modo, la seguridod y protección de personos y bienes en situación de grave riesgo, cotástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 13 de lo Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidod Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Artículo 1°. Por lo que se amplía con uno subvención de cincuenta y tres millones cien mil pesetas (53.100.000 ptas.) la concedido por Orden de 21.12.89 al Excmo. Ayuntamiento de Linores IJaén) para la construcción del Porue de Bomberos, declarándose lo misma específico por razón del Objeto, obviándose por tanto lo concurrencia.

Artículo 2°. A tenor del estado actual de las obras, se prevé que el gosto originado al finalizar el presente ejercicio oscenderá a la cantidad de un millón setecientas dos mil setecientas noventa y siete pesetas (1.702.797 ptas.) quedando el resto de la subvención cincuenta y un millones trescientas noventa y siete mil doscientas tres pesetas (51.397.203 ptas.), pendiente para el próximo ejercicio económico.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Cansejero de Gobernoción

ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por lo que se concede una subvención de treinta, y cuatra millones cien mil pesetas a la Diputación Pravincial de Huelva, para lo construcción de lo 2º fose del parque de bamberos de Isla Cristina.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicias Contraincendios y Salvamentos de la Comunidod Autónoma Andaluza, garontizando de este modo, la seguridad y protección de persanas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el pórrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Artículo 1°. Por el que se amplía con una subvención de treinta y cuatro millones cien mil pesetas (34.100.000 ptas.) la concedida por Orden de 19 de diciembre de 1988 a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para la construcción de un parque de bomberas en Isla Cristina, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose la concurrencia.

Artículo 2°. A tenar del estado de las obras, el coste de las mismas al finalizar el ejercicio económico del presente año ascenderá a la cantidad de seiscientas sesenta y cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (665.437 ptas.) quedando el resto de esta subvención treinta y tres millones cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas (33.434.563 ptas.)

pendientes para el próximo ejercicio económico.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recursa núm. 1458/87, interpuesto por dan Julián Palencia Cortés, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento, se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1458/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto par D. Julián Palencio Cortés contra resolución del Consejero de Gobernación de 12 de junio de 1987, desestimatorio del recurso de reposición contra otro que declaraba en situoción de excedencia voluntaria como Catedrótico de Bachillerato en el Instituto «Son Pablo» de Sevilla, que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990. – El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

> RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1524/87, interpuesto por don Claudio Bonilla Soiz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso—Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, resolviendo el Recurso núm. 1524/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Claudio Bonilla Saiz, contra la Resolución yo referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de lo Sirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1944/87, interpuesto por don Juan Castellano García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento, se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1944/87, cuyo pranunciamiento se del siguiente tenor literal.

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Pracurador D. Luis Marín Felipe, en nombre de D. Juan Castellano García contra la resalución de la Consejerío de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 15 de abril de 1987, en virtud de la cual se le denegabo la compatibilidad de sus dos puestas de trabajo en el sector público, y cantra la reso-

lución de 29 de mayo de 1987, por la que, en cumplimiento de la dictada por la Consejería de Gobernación se le declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad; y en consecuencia, se confirman dichas resoluciones por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990. – El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el fallo de la sentencio dictoda en el recurso núm. 628/88, interpuesto por don Pedro Barranco Bueno, en materia de incompotibilidodes.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 30 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso—Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 628/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

- Falla: 1. Se desestima el recursa contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Barranco Bueno contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucío que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano de 3 de junio de 1987, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.
- No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de lo Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el follo de la sentencio dictada en el recurso núm. 964/88, interpuesto por don Rafael Mazo Montero, en materia de incompatibilidades.

Para general canocimiento se hace público en sus prapios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 14 de mayo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 964/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso—administrativa interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Sainz Rosso en nombre de D. Rafael Maza Montero, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucío de fecha 12 de abril de 1986, desestimatoria del recurso de reposicián farmulado por el recurrente contra la dictoda por el mismo órgano el día 28 de enero de 1987, por lo que autorizaba la compatibilidad de su actividad pública principal cama Médico Especialista en Pediatría en Ambulatorio de la RASSA (Jaén) con la actividad privada como Médico en consulta particular, y se le denegaba dicha compatibilidad para con un segundo puesto de trabajo, también público como Inspector Médico Escolar en Jaén, y en consecuencia se confirman los actos administrativas impugnadas por ser ajustados a Derecho.

2.No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990. – El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez. RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2045/88, interpuesto por don León José del Canto de la Iglesia en moteria de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2045/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leyva Montoto, en nombre y representación de D. León José del Canto de la Iglesia, contra resoluciones de la Consejería de Presidencia de fechas 19 de moyo de 1986 y 2 de marzo de 1988, la primera denegaba la solicitud de compatibilidades par imperativo del art. 16.1 de la Ley 53/84 y la segunda que deniega el recursa de reposición contra aquélla planteado, que decloramos ajustados a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificoción de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencio».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 48/89, interpuesto por doño María del Castañar Santisteban Gonzólez, en moteria de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hoce público en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada, en fecha 14 de junio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recursa núm. 48/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se rechaza lo causa de inadmisibilidad alegada por la Administroción demondada.

2. Se estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María del Castoñor Sontisteban González contra la resolución de lo Delegación de Gobernación de lo Junta de Andalucía en Granado que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo órgano sin fecha y notificada el día 5 de septiembre de 1988, en cuya virtud se decloraba la excedencia voluntaria de la recurrente en el puesto de trabajo que, como personal fijo, desempeñobo en la Delegación Provincial de Cultura de Granada, y en consecuencia se onula el acto administrativo impugnado por ser contrario o Derecho.

 Se impone a dicha Administración el paga de las costas causados.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de naviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1748/89, interpuesto por don Ricardo Villena López, en materia de incampatibilidades.

Para general conacimiento se hace público en sus propios términas el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de la Contenciaso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1748/89, cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Ricardo Villena López, contra la Resolución yo referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costos. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990. – El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3632/90-8.

En cumplimiento de lo ardenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contenciosa-administrativo n° 3632/90-B, interpuesto por D. Alfredo Romero Romero, contra el Acuerdo del Cansejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, por el que se aprueba el suscrito por las representaciones de la Administración de lo Comunidad Autónoma de Andolucío y de los Organizociones Sindicales C.S.I.F. y U.G.T., sobre distribución del Complemento de Productividad correspondiente a 1989.

HE RESUELTO

- 1. Anunciar lo interposición del recurso contenciosoadministrativo n° 3632/90-B.
- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedon comparecer ante la Sala con Abagado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990. – El Director General, José Taboado Castiñeiros.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por lo que se dispone el cumplimiento de lo sentencio dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1931/88, interpuesto por lo Entidod Mercontil Turismo Social, S.A.

Se publica para general conocimiento en sus prapios términos el Follo de lo Sentencia dictada con fecha 30 de obril de 1990, por lo Salo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 1931/88 promovido por lo Entidad Mercantil Turismo Sociol S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

-Fallo: Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Turismo Social S.A.», anulomos por contrarias al ordenamiento jurídico la resolución del Consejero de Fomento y Turismo de 28 de abril de 1988 y la del Delegado Provincial de Sevilla en el expediente SE-021/87 que le había impuesto una sonción de 150.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Haciendo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de noviembre de 1990, por la que se concede ayudos y subvenciones conforme a la Orden de 5 de abril de 1990, para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

A la vista de las solicitudes presentadas y con aplicación de la Orden de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 20), a propuesta del Directar General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder ayudas y subvenciones a las siguientes Entidades según la relación que sigue:

Ayuntamiento de Montoro: Escuela-Taller de Montoro Importe: 2.000.000 Ptas.

Objeto: Cursas de verano de Cardeña-Montoro.

Ayuntamiento de Fondón: Escuela-Taller de Fondón

Importe: 4.000.000 Ptas.

Objeto: Cooperación con la Oficina de Rehabilitación de Tetuán.

Ayuntamiento de Sanlúcor La Mayor: Escuela-Taller «La Cárcava»

Importe: 8.000.000 Ptas.

Objeto: Realización del Parque «Los Majarocas».

Segundo: Las subvencianes se efectuarán a cargo de la aplicación presupuestaria: 0.15.03.761.00.33A.6.0247.00

Tercero: El abono de las subvenciones se efectuará, conforme al artícula 6 de la Orden, de la siguiente forma:

La subvención concedida al Ayuntamiento de Montoro se abonará en un único libramiento.

Al Ayuntamiento de Fondón se le abonará la subvención, conforme al plan de trabajo, del siguiente modo:

Anualidad 90: 3.200.000 Ptas. Anualidad 91: 800.000 Ptas.

La subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor se le abonará como sigue:

20% a la aplicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trismestrales de obra ejecutada. El 1er. 20% abonado a la publicación en BOJA, se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Paro el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicos y transportes

llmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales.

ORDEN de 22 de noviembre de 1990, por la que se cancede al Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén) una subvención para actuociones de rehabilitación.

Ilmos, Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén) en aplicación de la Orden de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30 de 10 de abril de 1990), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivenda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén) una subvención de 3.823.000 Ptas. para la ejecución de actuaciones de rehabilitación.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.15.03.761.00.33A.6.0247.00

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grada de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

10% a la publicación en BOJA de la Orden de concesión de subvención.

80% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra

ejecutada. El primer 10% abonado a la publicación en BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el imparte de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejera de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegadas Provinciales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Andújar (Jaén), como Agrupoción de Productores de Algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el Expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1°. Calificar previamente a la Entidad «S.Y.D.E.C.A.» Sociedad Cooperativa Andaluza con domicilio en Polígono Miranda, C/ Mecánicos, 9; Andújar (Jaén), como Agrupación de Productores de Algodón, de acuerdo con los reglamentos ICEE) 389/82 de 15 de febrera y 3465/87 de 17 de noviembre, ambas del Consejo, así como el Real Decreto 1076/86 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.
- 2°. La fecha de comienza de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la que señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta calificación.
- 3°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.
- 4°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.
- 5°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea adscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón creado por Orden Ministerios de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-45/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indica:

Expediente: PG89000003.

Entidad Beneficiaria: Cdad. de Regantes «Acequia de Benalúa».

Importe: 4.602.638 ptas.

Expediente: PG89000007.

Entidad Beneficiaria: Cdad. de Regantes «Acequia del Quinte».

Imparte: 3.199.031 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.- El Presidente, Joan Carominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/87, interpuesto por Romón Martín, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/87 pramovido por Romón Martín, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Declaramos la inadmisibilidad del recurso contenciasoadministrativa interpuesto por Ramón Mortín, S.A. respecto de la resolución de 7 de julio de 1987 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería entonces llamada de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, recurso 284/87, al ser ésta confirmatoria de otra onterior, de 15 de mayo de 1987, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla, en expte. T-170/87, que adquirió firmeza al no haber sido impugnada en plazo hábil; sin imposición de costas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millón Villanueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Secretarío General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2126/88, interpuesto por SA, Manufacturos Españolos del Corcho.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabaja de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2126/88 promovido por S.A. Manufacturas Españolas del Corcho, -SAMEC- sobre sanción cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos íntegramente la demanda formulada por Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho, anulamos la resolución de la Dirección General de Trabaja y Seguridad Social de la Consejería de fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 1988, por la que se desestimaba el recurso de alzada núm. 111/88, interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 18 de febrero de 1988, expte. T-1114/87, dejamos sin efecto la sanción de 25.001 pts. que en ella se imponía y ordenamos su devolución, sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Delegoción Provincial de Granado, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resolucianes de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada par la que al amparo de la Orden 8.5.1987, se conceden subvencianes que en la misma se establecen a Federacianes de Cooperativas Andaluzas. Expte: F.C. 5 GR/90 FUCA, por importe de: 2.698.700.

Granada, 13 de noviembre de 1990.— El Delegado, José Ant°. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Secretarío General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 383/89 interpuesto por Fujitsu España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Móloga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 383/89 pramavido por Fujitsu España, S.A. sobre sanción cu-yo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-Administrativo promavido por «fujitsu España, S.A.» en impugnación de resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomenta y Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmatoria de sanción impuesta por la Delegación de Málaga de dicha Consejería, se subsano el defecto formal de inadmisión del recurso de alzada por extemporáneo y, modificando la resolución de alzada confirmatoria de la sanción impuesta, se revisa lo sanción, que queda reducida a cincuenta mil una pesetas, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Salo de la Contenciaso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 250/90, interpuesto por daña Francisco Escabar Montiel y otros.

En el recurso núm. 250/90 interpuesto por Da. Froncisca Escobar Montiel y otros, se ha dictado sentencia con fecha 24.9.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Da Francisca Escobar Montiel y otros, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 1 de septiembre de 1988, por la que se hacía deducción de haberes par haber participado en huelga, decloramos sin efecto dicha resolución y el derecha de los recurrentes a la devolución de las cantidades indebidamente deducidas en la liquidación de haberes correspondiente al mes de agasto de 1988».

Esta Cansejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículas 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencía en la que a esta Cansejería respecta.

Sevilla, 7 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los Centros Docentes de Andalucía.

El próxima día 6 de diciembre se canmemora el Decimosegundo Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española. Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencía que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivas, y consalidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que tan señalado día se celebre con la adecuada solemnidad en todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería.

Independientemente de las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional previstas en los vigentes Planes de Estudios, esto conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos desde la edad escolar el respeto a la Constitución, despertando el interés, por su canocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal camo se establece en el Preámbulo de la Constitución.

Para la consecución de estos fines, esta Dirección General de Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los Centras docentes dependientes de esta Consejería celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el Decimosegundo Aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejas Escolares, tanto de los Centros públicos, como de los privados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Canstitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectiva de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto: La programación, anteriormente mencionada, incluirá, dentro de las actividades a desarrollar en el horario lectivo de los alumnos, una hora, como mínimo, que se dedicará a la exposición y coloquio can el alumnado de algún tema sobre la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Títula I sobre los derechos y deberes fundamentales. Dichos temas podrán ser expuestos par el profesorado del Centro o personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Igualmente, padrá dedicarse la necesaria atención al Título VIII, que articula la arganización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por los mismos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Saciales, por la que se clasifica coma benéfica particular la Fundación doña Carlota Pérez García, de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial de Cádiz, sobre solicitud de clasificación como de beneficencia particular de la Fundación «Dña. Carlota Pérez García» de Zahara de la Sierra (Cádiz).

- 1er. Resultando. Que por el Patronato de la Fundación se solicitó con fecha 23 de noviembre de 1988 a través de la Gerencia Provincial de Cádiz la Clasificación de la Fundación como benéfico-particular.
- 2°. Resultando. Que el último testamento otorgado por Dña. Carlota Pérez García, en su cláusula 5º, ardenó que al fallecimiento de su esposo, al que lega en usufructo vitalicio todos sus bienes propios o parafernales constituyan con los mismos o con el producto de su venta una Fundacián benéfico-particular en la villa

de Zahara, manifestando las bases por las que se ha de regir aquélla (testamento otorgado en Villamartín, el 28 de agosto de 1974, ante el Notario del Ilte. Colegio de Sevilla, D. Federico Linares Castrillón, bajo el n° 409 de su protocolo); que con fecha 16 de agosto de 1988 D. Plácido Piqueras Macías, legítimo esposo de la fundadora, renuncia ol legado de usufructo que le hizo la finada en el mencionado testamento y D. José Colunga Villolba, D. Diego Campanario Pineda, como contadores partidores y D. Pedro Alfonso Gallardo Valle en representación de la Fundación, aceptan la herencia, dándose por pogados con la adjudicaciones realizadas (Escritura de legado y de herencia otorgada a favor de la Fundación benéfico-particular Dña. Carlota Pérez García, con fecha 16 de agosto de 1988 ante el Notario de Zahara de la Sierra D. Victoriano Valpuesta Contreras baja el n° 911 de su protocolo); que con la misma fecha, es decir, el 16 de agosto de 1988, en escritura otorgada en Algodonales, D. Pedro Alfonso Gallardo Valle, D. Francisco García Luna, D. Diego Campanario Pineda, D. José, Dña. Cecilia y Dña. Isabel Villalba Pedrero y D. José Colunga Villalba, formalizan la constitución de la Fundación Dña. Carlota Pérez García, nombran al Patronato de la Fundación e incorporan a la matriz de la escritura los Estatutos por los que se regirá la Fundación. (Escritura otorgada en Algodonales, el 16 de agasto de 1988 ante el Notario D. Victoriano Valpuesta Contreras, bajo el n° 910 de su protocolo).

- 3^{er}. Resultando. Que los fines de la Fundación consignados en la escrituro fundacional y reflejados en los estatutos son la construcción en la villa de Zahara de la Sierra, de una residencia asilo para ancianos pobres o desvalidos, o una escuela hogar para niños pobres en la que se imparta la enseñanza cristiana.
- 4°. Resultando. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en la escritura fundacional y en los Estatutos, siendo sus componentes las siguientes personas:

Presidente: el Párroco de la Parroquia de Santa María de la Mesa, de la villa de Zahara de la Sierra, que lo es D. Pedro Alfonso Gallardo Valle.

Vocales: 1) a D. Diega Campanario Pineda, que será Vocal aunque no sea Alcalde de la villa.

2) ol Alcalde de la villo de Zahara de la Sierra, D. Francisco García Luna, cuando no sea Alcalde el citado anteriormente.

31 D. José Colunga Villalba.

4) Dña. Cecilia Villalba Pedrero.

Secretario: D. José Villalba Pedrero.

Tesorero: Dña. Isabel Villalba Pedrera.

Todos los cargos del Potronato se ejercerán con carácter gratuito.

- 5°. Resultando. Que los bienes de la Fundación están constituidos por 9.045.500 pts. en efectivo, metálico, y por cuatro fincas rústicas, sitas todas ellas en Zahara de la Sierra, perfectamente descritas y valoradas en la relación de bienes y en la escritura de legado y herencia otorgado con fecha 16.8.90 en Zahara de la Sierra, ante el Notario D. Victoriano Valpuesta Contreras, bajo el nº 911 de su protocolo. La referida relación y escritura obran en el expediente de clasificación y en conjunto se estima como valor de las referidas fincas el de 7.172.000.
- 6°. Resultando. Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos por los artículos 53, 55 de Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se procedió a llevar a cabo por la Gerencia Provincial de Cádiz el preceptivo trámite de audiencia pública de acuerdo con la mencionada Instrucción, sin que durante el período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose, a este Pratectorado, el expediente con informe favorable respecto de la clasificación como de beneficencia-particulor de la Fundación «Dño. Carlota Pérez García» de Zahara de la Sierra.
- 7°. Resultando. Que sometido el presente expediente a infarme del Gabinente Jurídico de la Cansejería de la Presidencia se emite dictamen favorable a la clasificación salicitada.
- 1er. Considerando. Que el ejercicio del Pratectorado sobre Fundaciones Benéficas-particulares y de carácter mixto de ámbito andaluz es competencia de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en virtud de lo establecido por el artículo 4° del Decreto 252/88, 12 de julio, de organización del referido Instituto.
- 2°. Considerando. Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia particular, según se establece en el artículo 7°, facultad 1° de la Ins-

trucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1989, en relación con el artículo 11 del Real Decreta de igual fecha.

- 3^{er}. Considerando. Que se ha promovido el presente expediente de clasificación por el Patronato de la Fundación de acuerdo con lo ordenado por el n° 2 del artículo 54 de la ya citada Instrucción de Beneficencia.
- 4º. Considerando. Que se han cumplido los trámites establecidas por la Instrucción para los expedientes de clasificacián, informándose favorablemente por la Gerencia Provincial instructora del expediente, así cama par el Gabinnete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.
- 5°. Considerando. Que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el artículo 4° del Real Decreto 14.3.1899, por tratarse de una institución benéfica y dotada con bienes particulares y cuya Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.
- 6°. Considerando. Que los bienes adscritos a la Fundación por un valor estimado de 16.217.500 pts. según relación de bienes aportoda por la Fundación e incarporada al expediente, se estiman adecuadas en principio para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.
- 7º. Cansideranda. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en sus Estatutos incorporados a la escritura de constitución de la Fundación e integrado por las persanas que ocupan los cargos señalados en el Resultando 4º de esta Orden, teniendo los cargos de Patronos un carácter absolutamente gratuito.
- 8°. Considerando. Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida par el artículo 35 de lo Instrucción 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Pratectorado anualmente, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación par el instituidor de la Fundación, así como está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido a ello por el Protectorado.

Vistas los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Saciales.

HA RESUELTO:

Primero. Clasificar como de beneficencia particular la Fundación «Dña. Carlota Pérez García», de Zahara de la Sierro. (Cádiz).

Segundo. Aprabar los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura otorgada ante el Notario de Sevillo, con residencia en Olvera, D. Victoriano Valpuesta Contreros con fecha 16 de agosto de 1988 y bajo el número 910 de su protocolo.

Tercero. Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación para los correspondientes órganos de gobierno de acuerdo con el contenido del artículo 5 de los Estatutos Fundacionales, quedando obligado dicho Patronato a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujetos, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese re-

querido para ello.

Cuarta. Que las bienes inmuebles propiedad de la fundación se inscriben, en su caso, en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma, procediendo el Patronato de la misma, previa solicitud y autorización de este Protectarado a enajenar los inmuebles necesarios para llevar a cabo la realización de los fines fundacionales.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentorios.

Sevilla, 16 de noviembre de 1990.- El Director-Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica el acuerdo tomado por el Consejera de Cultura y Media Ambiente, en relación con lo declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor del Balneario de Nuestra Señoro de la Polma y del Reol, en Cádiz, a los herederos de don José Paredes y González de la Torre, con domicilio desconocido.

Expediente: Declaración de Monumento coma Bien de Interés Cultural, a favor del Balneario de Ntra. Sra. de la Palma y del Real, en Cádiz.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Cansejero de Cultura y Medio Ambiente ha acordado lo siguiente:

«Instruido el correspondiente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículo 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórica Español y el artículo 14.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desorrollo parcial de dicha Ley, esta Consejería ha resuelto:

1. Considerar que procede declarar Bien de Interés Cultural, par estimar que reúne los valores necesarios para gozar de esta protección, el inmueble cuya descripción es la siguiente:

Bolneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real (Balneario de la Palma), en Códiz.

A-R-I-51-000005281

- 2. Notificar la presente Resolución a los interesadas.
- 3. Instar del Gobierno de la Nación dicha declaración.

lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrotivo, para las interesados desconacidos que a continuación se indican: Herederos legales de D. José Paredes y González de la Torre

Sevilla, 22 de noviembre de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1641/90).

El Juzgada de Primera Instancia Númera Seis de Granado

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de la ley 2.12.1872 núm. 498/90 a instancia de Banco Hipotecario de España. S.A. cantra D. Francisco Gabriel Espinosa Maldonado, D^o Elena Clotilde Rodríguez Megías, D. Jasé Gabriel Medina Manrique y D^o María Dolares Rodríguez Roda, acordándose sacar a Pública subosta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

PRIMERA SUBASTA: El día 25 de abril de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, y por el tipo de tasación de 14.940.000 pesetas.

SEGUNDA SUBASTA: El día 30 de mayo de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

TERCERA SUBASTA: El día 27 de junio de mil novecientos naventa y uno y hora de las dace de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

- 1º. Para tomar porte en la subasto, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por ciento del tipo de licitación para la primera y segundo subasta, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.
- 2º. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta: las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría can anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.
- 3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.
- 4°. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretoría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5ª. Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus abligaciones.
- 6°. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

VIVIENDA de tipo B-1. distribuida en varias dependencias y terrazas, orientada al Oeste y con entrada independiente. Tiene una superficie construida de 104 metros y 68 decímetros cuadrados: y útil de 87 metros y 32 decímetros cuadrados. Linda: Norte, la vivienda tipo B, registral 27.566; Este. Leopoldo Vázquez Cabrera; y Oeste, calle Alcolea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja (Almería) al tomo 1.329, libro 336, folio 68, finca 27.565, inscripción 1°.

URBANA: Número Seis, vivienda de tipo B3, distribuida en varias dependencias y terrazas, orientada al Oeste, y con entrada independiente. De superficie construida 107 metros y 47 decimetros cuadrados; y útil de 89 metros y 8 decimetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda B2; Sur, la B4; Este, Leopoldo Vázquez Cabrera; y Oeste, calle Alcolea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja (Almería), al toma 1.329, libro 336, folio 72, finca 27.567.

Granada, 22 de octubre de 1990.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1642/90).

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Granada

Hace saber: Ante este Juzgada se siguen autos de procedimiento venta en subasta pública núm. 328 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra Don Lorenzo Díaz Palomeque y Doña María Pardo Justicia acordándose sacar a Pública subasto los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

PRIMERA SUBASTA: el día quince de enero de mil novecientas noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 5.840.000 Pts.

SEGUNDA SUBASTA: el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipa de tasación.

TERCERA SUBASTA: el día veintiséis de febrero de mil novecientas noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujecián a tipo.

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta lo cantidad de 5.840.000 Pts. fijada a tol fin en la escritura de préstamo, sin que se admita postura que no cubro las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Se expresará en los edictos que estorón de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrón derecho a exigir ningunas otros, según lo dispuesto en los artículos 1496 y 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Tercera. Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiendose que el remotante los ocepta y se subraga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. La subasta se celebrará ante este Juzgado, por ser el correspondiente por razón del fuero, una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos tartículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgada, reservándose en depósito los consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivos posturos.

Sexta. La cansignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, (art. 35 de la Ley de 1872).

BIENES A SUBASTAR

FINCA: Vivienda unifamiliar sita en Bélmez de la Moraleda, sitio Solana de los Asperones, calle de nueva apertura, tiene una superficie de 89 metros cuadrados y 51 decimetros cuadrados. Inscrita en el Tomo 571, Libro 30, folio 193, finca 3.025, 2°, del Registro de la Propiedad de Huelma IJoén).

Y para que sirva de notificación en forma mediante su publicación en los lugares de costumbre, doy el presente en Granada, a quince de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MADRID.

EDICTO. (PP. 1687/90).

El Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 14 de Madrid hace sober: Que en este Juzgado se tramita juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria con el núm. 0752/87 a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Don José María Román Romera, Doña Dolores Muñoz Mayo y Doña Dolores Mayor Muñoz y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este dia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.801.790 ptas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en La Plazo de Castillo núm. 1 de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día seis de febrero de 1991 y hora de las ance, por el tipo de tasación.

En segundo subosta, coso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinca de marzo de 1991 y hora de las once, con la rebaja del veinticinco par ciento de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día tres de abril de 1991 y hora de las once, con todas las demás condicianes de la segunda, pera sin sujeción a tipa.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidod igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarón en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señaloda para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitorse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de oquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subosta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprabarse el remote a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan, son: Vivienda sita en Avda. Generolísima, s/n. portal 10-3-B derecha de Barbate de Fronco (Cádiz). Tiene uno superficie útil de 68 metros y 23 decímetros cuodrodos. Es de tipo b. Se compone de distribuidor, estarcomedor, cocino, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza. Linda considerando su frente la puerta de acceso, derecha entrando, patia interior; izquierda, calle particular de nueva creoción; al fondo vivienda letra A de la misma planto, puerta 9; y al frente, caja de escalera y vivienda letra A de igual planta y puerta. Le correponde una cuota de los elementos comunes del edificio de 93 centésimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedod de Chiclana de la Frontera al tomo 744, Libro 69, folio 97, finca 5.911, inscripción primera.

Modrid, dos de noviembre de mil novecientos novento.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIE-CIOCHO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1686/90).

En cumplimiento de la dispuesta por la Iltmo. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en autos seguidos onte el mismo bojo el número 0609/86, como juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. hipotecoria, seguido a instancia de Cajo Postal de Ahorros, representado por el Procurador Luis Piñeiro de la Sierro, contra Terrenos e Inversiones de Canarios, S.A., se dictó la resolución que copiada literal e íntegramente dice como sigue: Diliaencia de Ordenoción.

La Šecretaria Blanca Rodríguez Velasco.

El anterior escrito únase o los outos de su razón, y notifiquese al demandado, por medio de edictos, que se publicarán en el BOC de Andalucía, y en el Tablán de Anuncios del de Igual Clase de Sevilla, la postura ofrecida por la actara, en tercera subasta celebrada en 14.10.87.

Contra esta diligencia cabe pedir revisión ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificoción.

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos noventa. El octa de tercera subasta; a que dicha resolución se refiere copiado literal e íntegromente dice como sigue:

Acta de la Tercera Subasta.

En Madrid a catorce de octubre de mil novecientos ochento y siete, siendo la hora señalada, ante S. S.a., canstituido en audiencia pública, con mi asistencia, como Secretaria, se procede a la celebración de tercera subasta pública de los bienes emborgados al demandado en autos de juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecario, seguidos en este Juzgado con el número 609/86, a instancia de Cajo Pastal de Ahorros, representado par Luis Piñeira de la Sierra, contra Terrenos e Inversiones de Canarios S.A., bienes que se detallan en el Edicto publicado por este Juzgado en fecha 1 de julio de 1987.

Abierto el acto por S. Sa, es anunciada lo licitación por el Agente Judicial de servicio por lecturo del edicto correspondiente a la puerta de la Sala de Audiencia, sin que concurron otros licitadores que lo parte actora, Cajo Postal de Ahorros, representada por el Procurador Luis Piñeira de la Sierra, quien, está exento de hacer consignación alguna previo pora tomar parte en la subasta, al ser ejecutonte en autos, e invitado por S. Sa., a ofrecer por los bienes objeto de la licitación, después de manifestar conoce y acepta las condiciones de la misma, ofrece lo suma de doscientas veintinueve mil setecientos sesenta pesetas, por la totalidad de los bienes subastados.

El Sr. Juez, no alcanzando lo suma ofrecida por el rematante las dos terceras partes del tipo de la segundo subasta, suspende la oprobación del remate a los fines previstos en el art. 1507 párrafo segundo de lo Ley de Enjuiciamiento civil, dándose por terminada la diligencia, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes a la misma, después de hocerlo S. S°., de que doy fe. Firmas ilegibles de su S. Sa., y del Secretario.

Y para que sirva de notificación a Terrenos e Inversianes de Canarias S. A., por desconocerse su actual paradero, expido la presente en Modrid, a quince de octubre de mil novecientos noventa. – Lo Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Ecanomío y Hacienda, en cumplimiento de las artículos 38 de la Ley de Controtos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y o los efectos determinados en los mismas, hace pública lo adjudicación de los contratos que a cantinuación se indican:

1. Obra: Remodeloción de edificio en Plaza España, 19 de Cádiz, sede Delegaciones Provinciales Consejerías de la Junto de Andalucía.

Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 332.189.419 ptas. Adjudicotario: Ginés Navarro Construcciones, S.A.

2. Obra: Reestructuración General en Plaza de la Mina, 18 de Cádiz, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Pracedimienta: Concurso.

Importe de la adjudicación: 56.220.000 ptas. Adjudicatario: Construcciones Jale, S.A.

3. Refarma en Avdo. República Argentino, 34 de Córdoba, para sede de la Delegación Provincial de lo Consejería de Salud y Servicios Socioles.

Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 196.000.000 ptos. Adjudicatario: Construcciones San José, S.A.

4. Obra: Canstrucción edificio en c/ Huéscar de Málaga, para sede de Delegación Provincial de la Cansejería de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso. Importe de la adjudicación: 516.025.071 ptas.

Adjudicatario: Laing, S.A.

5. Obra: Rehabilitación Casa Asilo Riquelme en C/Las Tablas, 9 y 10 de Granada, para sede de Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concursa.

Importe de la adjudicación: 278.959.759 ptas.

Adjudicotario: Laing, S.A.

6. Obra: Reparación en Edificio C/ Alameda Sundheim, 17 de Huelva, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Pracedimienta: Adjudicación directa.

Importe de la adjudicación: 9.384.263 ptas. Adjudicatario: Texsa, S.A.

7. Obra: Reforma y remodelación edificio en Avda. Luis Montoto, 89 de Sevilla, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 196.350.000 ptas.

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

8. Obra: Reforma de los locales de la antigua Delegación de Industria en Plaza de España, Puerta de Navarra de Sevilla. Procedimiento: Adjudicación directa. Importe de la adjudicación: 23.520.572 ptas.

Adjudicatario: Construcciones Terrats, S.A.

9. Obra: Proyecto, Dirección Técnica y Ejecución de las Obras de reubicación de los servicios existentes en Palacio San Telmo de Sevilla.

Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 269.849.612 ptas. Adjudicatario: Dragados y Construcciones, S.A.

10. Obra: Consolidación elementos Arquitectónicos en Palacio de Altamira en C/ Santa María la Blanca, 1 de Sevilla, para sede de la Consejería de Cultura.

Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 20.164.491 ptas.

Adjudicatario: Contractor, S.A.

11. Obra: Rehabilitación en Casa Natal Miguel de Mañara en C/ Leviés, 27 de Sevilla, para sede de la Consejería de Cultura. Procedimiento: Concurso. Importe de la adjudicación: 620.375.413 ptas. Adjudicatario: Obras y Construcciones Industriales, S.A.

12. Obra: Adaptación de Edificio en Antiguo Motadero Municipal de Sevilla, para sede de la Consejería de Educoción y Ciencia. Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 950.200.000 ptas. Adjudicatario: Construcciones San José, S.A.

13. Obra: Rehabilitación Palacio de Altamira en C/ Santa María la Blanca de Sevilla, para sede de la Consejería de Culturo. Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 515.623.914 ptas.

Adjudicatario: Lain, S.A.

14. Obra: Remodelación edificio en C/ Castelar, 22 de Sevilla, para sede de la Delegación Provincial de la Cansejería de Cultura. Procedimiento: Concurso. Importe de la adjudicación: 259.962.000 ptas.

Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

15. Obra: Reforma Edificio en C/ Siepres, 45 esquina C/ Rivero, para sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Procedimiento: Adjudicación directa. Importe de la adjudicación: 49.941.250 ptas. Adjudicatario: Constructora Asturiana, S.A.

16. Obra: Reforma y adaptación del Convento de San Andrés de Sevilla, para sede de la Delegacián Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 252.729.085 ptas. Adjudicatario: Odosa Empresa Constructura.

17. Asistencia Técnica. Seguimiento de las recomendaciones contemplodas en los diferentes informes de auditorías realizados a 31 de diciembre de 1987, en los centros integrados en el Servicio Andaluz de Salud, realización de adutorías para el ejercicio anual terminado 31.12.88 para el S.A.S. Procedimienta: Concurso.

Importe de la adjudicación: 55.243.800 ptas. Adjudicatario: Unión Temporal de Empresas formadas por control

presupuestario, S.A. y Pannel Kerr Auditores, S.A.

Importe de adjudicación: 41.050.000 ptos. Adjudicatario: CPA Touche Ross, S.A.

18. Asistencia Técnica: Análisis y evaluación de la nómina del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Importe de la adjudicación: 5.428.000 ptas.

Adjudicatario: Espacontrol Deloitte Haskins & Sells, S.A.

19. Asistencia Técnica: Informes sobre la situación actual de las Fundaciones que realizan sus funciones principalmente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento: Concurso.

Importe de la adjudicación: 274.075.640 ptas.

Adjudicotario: Investigación, Planificación y Desarrollo, S.A.

20. Asistencia Técnica: Auditoría integral a la EASP y al Hospital Virgen de la Victoria de Málaga y a la EPSA para el ejercicio cerrado a 31.12.89 así como el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los diferentes informes de auditorías realizados a la EASP y EPSA para el ejercicio cerrado a 31.12.88 y control económico-financiero sobre el proceso de disolución y liquidación de los empresas de EPSA llevado a cobo durante el ejercicio de 1989.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Importe de adjudicación: 8.855.000 ptas.

Adjudicatario: KPMG PEAT MARWICK, S.A. y CIA (Auditores),

21. Asistencia Técnica: Seguimiento de recomendaciones contempladas en los informes de auditorías realizados a la Agencia de Medio Ambiente para el ejercicio cerrado a 31.12.87, al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para el ejercicio cerrado a 31.12.88, a las Gerencias Provinciales de los Servicios Centrales del S.A.S., para el ejercicio cerrado a 31.12.88, así como también respecto del informe realizado sobre el seguimiento de las recomendaciones contempladas en los diferentes informes de audotorías realizados a 31.12.87, en los Centros Integrados en el Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: Concurso.

Importe de adjudicación: 68.810.000 ptas.

Adjudicatario: IPD Española, S.A.

22. Asistencia Técnica: Auditoría integral al IFA y sus empresas, para el ejercicio cerrado a 31.12.89, así como seguimiento de recomendaciones de auditorías realizadas a dicha entidad paro el ejercicio cerrado a 31.12.88.

Procedimiento: Concurso.

Imparte de adjudicación: 29.874.992 ptas.

Adjudicatorio: Unión Temporal de control presupuestario, S.A. y Pannell Kerr Forster Auditores, Consultores, S.L.

23. Asistencia Técnica: Auditoría integral al Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio cerrado a 31.12.89. Procedimiento: Concurso.

Importe de adjudicación: 73.920.000 ptas.

Adjudicatario: Espacontrol Delaitre Haskins & Sells, S.A.

24. Asistencia Técnica: Auditoría de regularidad a la Cámara de Propiedad de Sevilla, para el ejercicio cerrado a 31.12.88, auditorías a empresas y residencias de tiempo libre, la empresa Andaluza de Gestión de Tierras, la empresa de Gestión Medio Ambiental, Instituto Andaluz de la Mujer, Cansejo de la Juventud de Andalucía y Centro Andaluz de Teatro, S.A., para ejercicio cerrado a 31.12.89, así como seguimiento de recomendaciones establecidas en los informes de auditorías realizadas al Consejo de Juventud de Andalucía y Centro Andaluz de Teatro para el ejercicio cerrado de 31.12.88.

Procedimiento: Concurso.

Importe de adjudicación: 13.500.000 ptas.

Adjudicatario: Compañía de Auditores, S.A.

25. Asistencia Técnica: Control económico-financiero a centros públicos y concertados de EGB, BUP y FP de Málaga y Jaén. Procedimiento: Concurso.

Importe de adjudicación: 69.014.424 ptas.

Adjudicatario: Ernst Whinney y Cía, S.R.C.

26. Asistencia Técnica: Control económico-financiero a centros públicos y concertados de EGB, BUP y FP de Granada y Almería. Procedimiento: Concurso.

Importe de adjudicación: 69.219.542 ptas.

Adjudicotario: Ernst Whinney y Cía, S.R.C.

27. Asistencia Técnica: Control económico-financiero para centros

públicos y concertados de EGB, BUP y FP de Sevilla y Huelva.

Pracedimienta: Concurso.

Importe de adjudicación: 65.703.792 ptas.

Adjudicataria: Cantral Presupuestario, S.A. y Pannell Kerr Forster Auditores Consultares, S.L. (U.T.E.).

28. Asistencia Técnica: Control econámica-financiero para centras públicos y concertados de EGB, BUP y FP de Cádiz y Cárdoba. Procedimienta: Cancursa.

Importe de adjudicación: 70.771.008 ptas.

Adjudicatario: Cantrol Presupuestario, S.A. y Pannell Kerr Forster, S.L. (U.T.E.).

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se onuncia lo cantrotación de proyectos y ejecución de abros que se indican por el sistema de cancursa con admisión previa. (PP. 1748/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidod Autánama de Andalucía, ha resuelta anunciar o Concurso can Admisián Previa las Prayectos y Ejecución de Obras que a cantinuacián se especifican:

C-51013-ON1-OK (1-CA-171) «Terminación de la obra de acandicianamienta y variante de Olvera, Carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 83 al 103. Localidades: Algodonales y Olvero»

Ante la necesidad de incluir nuevas candiciones en el Pliega de Prescripcianes Técnicas, del Concursa de Proyectas y Ejecucián de Obras, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha resuelta su aprobación, y cama consecuencia ampliar el plazo de presentación de ofertas del mismo, de manera que los licitadares puedan estudiar las variaciones introducidas.

A la vista de lo anterior, se expone al público el anteprayecto con las siguientes condiciones:

Plazo: 15 de enero de 1991. Clave anterior: C-51013-ON5-OK (5-CA-315). Clave nueva: C-51013-ON1-OK (1-CA-171).

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestos para su exomen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de propasiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Camenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminorá el día 15 de enera de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicos y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plaza de admisión señalada. Cuando los proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envía en la oficino de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la aferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al registro General de la Consejería de Obros Públicas y Transportes sito en Ploza de la Contratoción, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin hoberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación o presentor: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la farma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares específica de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en el cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obro.

En el sobre núm. 3 «Proposición Económica», con arregla al

modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares de cada abra, y en la farma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre núm. 4, Prayecto de las obras del contrato en las condiciones establecidas por el vigente Reglamenta General de Contratas del Estado.

Las adjudicatarios de la obra, deberá presentar además, cuanda se les requiera para ella, las documentas que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de lo abra.

Apertura de proposiciones: Se realizará par la Mesa de Contratación el día 28 de enero de 1991, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Cantratación, núm. 3 de Sevilla.

Abano de los anuncios: Las anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán par cuenta de las adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el aportuna prarratea.

Fecha de envía al D.O.C.E.: Veintiséis de naviembre.

Sevilla, 7 de noviembre de 1990.- El Directar General. Manuel Ollera Marín.

> RESOLUCION de 15 de naviembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se hoce pública lo odjudicación definitiva de los controtos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Cantratos del Estado y 119 de su Reglomento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siquientes contratos:

Denaminación: Edificacián de 32 vvdas. en Sabiote (Joén). Clave: J-90/080-V. Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa. Empresa Adjudicataria: Constr. Pancorbo Medina, S.A.

Presupuesto de Adjudicacián: 133.806.934 Ptas. Coeficiente de Adjudicación: 8,25688%.

Denominación: Edificación de 18 vvdas. en Cazorla (Jaén). Clove: J-89/270-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa. Empresa Adjudicataria: Constr. Pancorbo Medina, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 63.489.179 Ptas. Coeficiente de Adjudicación: 6,54206%.

Denominación: Edificación de 18 vvdas. en Baena (Cárdoba). Clave: CO-90/050-V.

Sistemo de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa. Empresa Adjudicataria: Juan Cordobés Sánchez. Presupuesto de Adjudicoción: 90.436.044 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 6%.

Denominación: Edificación de 71 vvdos. en Bda. Las Moreras de Córdoba.

Clave: CO-89/210-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Ocisa. Presupuesto de Adjudicación: 376.493.532 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 6,01%.

Denominación: Edificación de 12 vvdas. en Cuevas de Almanzora (Almerío).

Clave: AL-87/350-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisián Previa. Empreso Adjudicataria: Promocianes Las Gallardos, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 47.830.510 Ptas. Coeficiente de Adjudicación: 6,95530%.

Denominación: Edificación de 40 vvdas. en Cuevas de Almanzoro (Almería).

Clave: AL-89/010-V.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa. Empreso Adjudicatario: Promociones Los Gallardos, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 158.724.347 Ptas. Caeficiente de Adjudicación: 3,21026%.

Denominación: Edificación de 89 vvdos. en Los Palaciones y Villafranca (Sevilla).

Clave: SE-89/290-V. Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa. Empresa Adjudicataria: Antonio del Oio Sánchez.

Presupuesto de Adjudicación: 525.860.027 Ptas. Coeficiente de Adjudicación: 9,25%.

Sevilla, 15 de noviembre de 1990.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, par la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivomente los siguientes contratas:

Denominación: Reparaciones Varias 1990 Bda. Las Moreras; en Córdoba.

Expediente: AR-13303-RPV-OC (CO-90/03P). Sistema de Adjudicación: Contratación Directa. Empresa Adjudicatoria: Fergar Andalucía, S.L. Presupuesto de Adjudicación: 17.649.467. Coeficiente de Adjudicación: 0,5%.

Denominación: Derribo y Traslado Bdo. Las Moreras, en Córdoba».

Expediente: AR-13302-RPV-OC (CO-90/02P). Sistema de Adjudicocián: 0,5%.

Empresa Adjudicataria: Fergar Andalucía, S.L.

Presupuesta de Adjudicación: 19.017.667.

Coeficiente de Adjudicación: 0,5%.

Sevilla, 16 de noviembre de 1990.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, par la que se hace público la adjudicación definitiva de los cantratos que se citan.

En cumplimienta de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siquientes contratos:

Denominación: Urbanización del poblado minero de Las Menas. 1ª fase. Serón (Almería).

Clave: AL-89/01-AS.

Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Montajes Miras, S.A. y Probisa, Unión Temporal de Empresas, Ley 18.

Presupuesto de Adjudicación: 47.699.000 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 4,65%.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de noviembre de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 88/90).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 15 de noviembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd 88/90 «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en la provincia de Almería».

Empresa adjudicataria: Saciedad Almeriense de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.000.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agriculturo y Pesca

ORDEN de 15 de noviembre de 1990, de odjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 90/90).

Esta Consejería ha acardado por Orden de 15 de noviembre de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd 90/90 «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la brucelosis en la provincia de Granada».

Empresa adjudicataria: sociedad Granadina de Servicias Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.000.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglomento Generol para su aplicación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Cansejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de campings en el parque natural de las Sierras de Cazarla, Segura y las Villas, y se delega en el Director Provincial de Jaén las facultades para su contratación. (PD. 1751/90).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junia

HE RESUELTO

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de los campings que a continuación se relacionan:

Camping ubicado en Coto Ríos. Fianza provisioal: 50.000 ptas. Camping ubicado en Llanos de Arance. Fianza provisional:

50.000 ptas.

Camping ubicado en Fuente de la Pascuala. Fianza provisional: 50.000 ptas.

Exposición de los expedientes: los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Andalucía, 79, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposicianes: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, Avda. de Andalucía, núm. 79.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICION

D	
mayor de edad, vecino de	***************************************
con D.N.I. núm	
el día	
en representación de	

hace constar:

Que en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha

......par el que se abre concursa para la adjudicación de camping en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, acepta el Pliega de Cláusulas Ecanómica-Administrativas Particulares por el que se rige el concurso y solicita le sea adjudicada el camping ubicado en

Sobre núm. 2. «Criterias que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 9.2.2., en relación con la 9.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 11 horas del siguiente dío hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Andalucía, 79.

Si dicho día fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las facultades para su contratación.

Sevilla, ó de noviembre de 1990.— El Presidente, Tomás Azcárate y Bang.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1745/90).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamienta de Berja en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 1990 ocordó:

Adjudicor el servicio de recagida de residuos de este Ayuntamiento, mediante gestión indirecta, en la forma de concesión administrativa.

2) El procedimiento de adjudicación de la cancesión del servicio de recogida de residuos será el concurso.

3) Se aprueban los pliegas de cláusulas de explotación y de condicianes económico-administrativas que constituyen la base de esta adjudicación.

Danda cumplimiento al art. 123 del Texto Refundida aprobado por R.D.L. 781/86, 18 de abril una vez publicados los pliegos en el BOP de Almería núm. 259 de fecha 9 de noviembre 1990 sin que se hayan presentado reclamacianes, se anuncia concurso para la odjudicación del servicio de recogida de residuos y su eliminación, de este Ayuntomiento, excluida la Entidod Local de Balanegra.

Precio tipo: 1.500.000 ptas. mensuales, que se pagarán al conocesianario por mensualidades vencidas.

Duración del contrato: La concesión del servicia seró por plozo de 10 años. Una vez finalizado podrá prorrogarse par períodos de igual duroción con el límite de 50 añas. En coso de prórroga el concesionario tendrá derecho a la revisión del precio señalada anteriarmente.

Fianza provisional: Que se acompañará a la proposición será de 1.500.000 ptas.

Fianza definitiva: Será de 1.500.000 Ptas, can motivo de la formalización del contrato.

Los pliegas de condiciones económico-administrativas y de cláusulas de explatación estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse por los interesadas

Plaza de presentación de prapasiciones: Se presentarán en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas Ide lunes a viernes!, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserta la última publicación en el BOE, BOJA.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en el despacha del Sr. Alcalde (Paseo de Cervantes), a las diez haras del día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones constituyéndase la Mesa par el Sr. Alcalde a Cancejal en quien delegue y la Secretaria del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las criterios que han de servir de base a la adjudicación serán: El precia inferior al tipa y la mejora de las condiciones que se contienen en los pliegos.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmada por el licitadar o persona que le represente.

MODELO DE PROPOSICION

Acompaña las siguientes documentos:

al Documentos que acrediten la personolidad jurídica. Documento Nacional de Identidad del firmante y poder bastanteado en su ca-

b) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional. Carto de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de los previstos en las arts. 9 L.C.E.

y 23 R.G.C.E.

d) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas can el Concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas refenrencias, y de las sugerencias a modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en las Pliegos de Condiciones, puedan canvenir a la mejar realización del objeto del Concurso.

el Documentos que acrediten su solvencia financiera, económica y técnica.

Fecha y firma del proponentel

Serán de cuenta del cancesionario todos los gastos que se deriven del otorgamiento del contrato, así como de los anuncios que sean necesarios para la tramitación del expediente de contratación.

Berja, 22 de naviembre de 1990.– El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

SUBASTA de urgencia para publicar las obras de ejecución del proyecto de canstrucción de un velódromo en Los Montecillos (II fase) (PP. 1706/90).

Aprabado por la Excma. Corporoción el Proyecto y Pliego de Condiciones pora ejecutar las Obras de Ejecución del Prayecto Construcción de un Velódromo en «Los Montecillos», se convoca Subasta de urgencia (procedimiento restringido acelerada) con trámite de admisión previa, y simultóneamente se expone el Expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante ocho días, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo. A la bajo de 248.457.167 (Doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete) pesetas.

Plozo de ejecución. 12 meses, debiendo iniciarse la obra antes del día 15 de enero de 1991.

Examen del expediente: El Expediente, con el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás dacumentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamienta hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 4.969.143 (Cuatro millones novecientas sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres) pesetas y definitiva de 10.938.286 (Diez millones novecientas treinta y ocho mil doscientas achenta y seis) pesetas ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Clasificación del Contratista: Para participar en la Subasta, el licitador debe encontrarse clasificado en todas y cada uno de los siguientes apartadas: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Presentación de Proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, hasta las 13 horas del día 17 de diciembre de 1990, a partir del día de la fecha.

Licitación: El acto de apertura de plicas se verificará a las 10 horas del día 20 de diciembre de 1990. En dicho acto se dará a

conocer previamente el resultado del trámite de admisión previa.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados y firmadas por el prapanente, con el siguiente contenido: N° 1: Documentación Administrativa: N° 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y N° 3: Referencias para la admisián previa. Los documentos serán los relocionados en el Pliego de Condiciones.

Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Remitido anuncia con fecha 16 de noviembre de 1990.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, n°, DNI n°, CIF n°, en su propio nombre (o en representación de, confarme acredito en la forma establecidal, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamienta de Das Hermanas, por el que se convoca Subasto con urgencio (procedimiento restringido acelerado) con trámite de admisión previa, para adjudicar las obras de ejecución del proyecto de construcción de un velodromo en «Los Mantecillos» (Il fase), y manifestando conocer suficientmente el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 16 de noviembre de 1990. – El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1735/90).

En el Boletín Oficial de la Pravincia de Cárdaba, número 266 de fecha 19 de noviembre de 1990, se inserta anuncio de licitación para optar a la contratación, mediante subasta, de las obras de ocondicionamiento de la Plaza Poeta Ricardo Molina a Mercadillo acasional can un presupuesta de 40.851.756 Ptas.

El plazo de presentación de plicas, en lo Secretaría del Ayuntamiento, finaliza el día 14 de diciembre, a las 14 horas.

Puente Genil, 22 de noviembre de 1990. – El Alcalde, Joaquín Cortés Garcío.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción que se cita. (1-CO-116).

Corrección de errores. En el BOJA núm. 85 del día 11.10.1990, en su página 7.831 dande dice «ANUNCIO sobre declaración de interés general de proyecto de carretera», debe decir: «Resolución de 24 de septiembre de 1990 por la que se anuncia la apertura de Expediente de Información Pública del Proyecto de Construcción: Variante de Doña Mencía y Luque y Accesa a Baena. Tramo: Desde el Km. 344 de CN-432 al Km. 93 de la CC-327 y acceso a Baena. Clave: 1-CO-116.

Córdoba, 24 de septiembre de 1990.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

> RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de lo Delegación Provinciol de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectodos con motivo de lo obra que se cito: (SV-SE-186).

Información pública Obra: SY-SE-186. «Mejora de curva en la C-431 p.k. 129,900».

Declarada de ulitilidad pública por el Consejo de Gobierno, y sienda necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un períoda de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecta mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposicián de los interesados para su examen y camprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Exprapiaciones), c/ O'Donnell, 21-2° planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalodo en el primer apartado.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA TERMINO MUNICIPAL DE LA ALGABA

- 1. D. Francisco López Ramírez, Regadio, 2,313 m².
- 2. D. Antonio Torres Amores Naranjos. 1.894 m².

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (**PP. 1733/90**).

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración el dío 23 de noviembre del año en curso, se convoca a la Asomblea General de la Institución, con arreglo a la establecido en los vigentes Estatutos, para celebrar sesión Ordinario el día 17 de diciembre de 1990, en el Salón de Actos de la Sede Central, en Plaza de San Agustín número 3 de Cádiz, a las 17,00 horas en Primera Convocatoria y a las 17,30 en Segunda, con arreglo al siquiente

ORDEN DEL DIA

- 1°. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2°. Informe semestral de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera realizada durante el primer semestre del año.
- 3°. Informe de la Dirección General sobre el desarrollo económico-financiero de la Institución.
- 4°. Informe de la Presidencia sobre las líneas de actuación para el próximo Ejercicio.
 - 5°. Ruegos y Preguntas.
- 6°. Acuerdo sobre aprobación del Acta, y en su caso, designación de dos Interventores, para que, juntamente con el Sr. Presidente oprueben el Acta de la sesión.

Cádiz, 24 de noviembre de 1990. El Presidente del Consejo de Administración, Juvencio Maeztu Gregorio de Tejeda.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

CONVOCATORIA de asambleo general ardinaria. (PP. 1743/90).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 25 de octubre ppdo., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asambleo General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 20 de diciembre de 1990, en el salón de actos de la Institucián, sito en Sevilla, en el Pasaje de Villosís, a los diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asambleo.
- Avance sobre la evolución de la Entidad durante el presente ejercicio. Informe de la Comisión de Cantrol sobre la gestión realizada.
- Definición de las líneas generles del Plan de Actuación de la Entidad para 1991.
- Obro Benéfica-Social. Propuesta del Consejo de Administroción sobre aprobación del presupuesto correspondiente a 1991.
- Acuerda sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin, conforme o lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocataria media horo después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Sevilla, 25 de noviembre de 1990. – El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA.

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1752/90).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarios, se convoca a los señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año en curso, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1990, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en calle Reyes Católicos núm. 6 de Córdoba, a las 12 horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,30 horas, para trotar de los osuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución válida de la Asamblea.

2º. Salutación del Sr. Presidente y subsiguiente infarmación sobre: a) Variaciones hobidas en la Asamblea General; b) Iniciación del proceso de renovación parcial de los órganos de gobierno y propuesta en reloción con la delegación para conocer de las reclamaciones en dicho proceso; c) Situación actual de los trabajos que se vienen realizando en cumplimiento del ocuerdo de la Asambleo en relación con la constitución de lo Fundación Cajasur; d) Otras informaciones de carácter genérico y e) Acuerdos a adoptar, en su caso, sobre dichos extremos.

3º. Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra

Social y Cultural.

4º. Informe de la Comisión de Control.

- 5°. Líneas generales definitorias sobre previsiones para el ejercicio de 1991.
- 6°. Propuesto de fijoción de dietas de los miembros de los órganos de gobierno, de conformidad con la circular número 464/1990 de CECA.

7°. Ruegos y preguntas.

8°. Acuerdo sobre aproboción del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Los antecedentes documentales corespondientes a los puntos del Orden del Día, estarán a disposición de los señores Consejeros en la sede Centrol de la Institución (Secretaría General, con quince días de antelación a lo fecha de la sesión.

Córdobo, veinticuotro de noviembre de 1990.- El Presidente.

COCINSUR, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 1621/90).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperotivas Andaluzas, se comunica la Convocatoria de la Asomblea General que habrá de aprobar el Balance Final liquidatorio para el próximo día 21 de noviembre de 1990 a las 20 horas en la sede social.

Bollullos del Condado, 24 de octubre de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartada de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artó. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art^o 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre lpara el 4° trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFI- CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho
 Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en
 el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CON	CERTADO	núm.	41/63
I KAINGOLO COI	NCEKIADO	num.	41/0.